

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 100/2017, de 27 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

En la Casa de la Cultura de Olivenza, siendo las 11:00 horas del día 21 de diciembre de 2018, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Tribunal para la selección de personal laboral de demandantes de empleo inscritos/as como desempleados/as en el SEXPE, entre los preseleccionados/as por el Centro de Empleo de Olivenza, que reúnan los requisitos establecidos, en cada caso por el Decreto 100/2017, de 27 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Orden de 9 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones del Programa de empleo de experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Resolución de 7 de septiembre de 2018 de la Dirección General de Empleo y bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de octubre de 2018.

Presidenta:

Dña. María Soledad Díaz Donaire, empleada pública del Ayuntamiento de Olivenza.

Vocales:

Don Manuel Cayado Rodríguez, empleado público del Ayuntamiento de Olivenza.

Don Luis Manuel Méndez Ortiz, empleado público del Ayuntamiento de Olivenza.

Don Aniceto Fernández Méndez, empleado público del Servicio Extremeño Público de Empleo

Secretario:

D. José Condiño Sopa, empleado del Ayuntamiento de Olivenza, que da fe del acto.

Designados al efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de octubre de 2018, y a la vista de las listas definitivas de preseleccionados por el SEXPE, así como efectuada las comprobaciones de oficio por parte del Ayuntamiento según listado y expedientes que se hace entrega al Tribunal, entienden los miembros que no concurren en los mismos ninguna de las circunstancias previstas como causas de abstención en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, ni ha realizado tareas de preparación a aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la fecha inicio de la convocatoria, adoptando los siguientes acuerdos:

Identificación de la sesión:

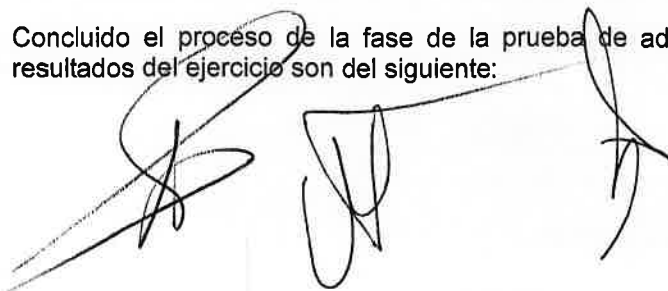
Núm. de la sesión: 06/2018

Primero: Queda constituido el Tribunal y se procede a continuación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la convocatoria, a la determinación de las pruebas a realizar para los siguientes puestos de trabajo:

Es objeto de esta convocatoria resolver el proceso de la ampliación en una plaza dentro del puesto de Monitor Deportivos que quedó desierta en la oferta genérica de preseleccionados por el SEXPE, nºs 11/2018/12622.

Segundo: Siendo las 11:06 horas, se procede, tras facilitar las instrucciones a la misma, a invitar a todos los aspirantes a los puestos anteriormente indicados al objeto de proceder a la realización de la prueba de adecuación al puesto, consistente en contestar por escrito un cuestionario tipo test de diez (10) preguntas de respuestas múltiple. Cada contestación correcta se valorará con 1,00 puntos y las erróneas o en blanco no se valorarán; siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de (5) puntos). Es decir, (5) preguntas correctas.

Concluido el proceso de la fase de la prueba de adecuación al puesto y una vez corregido, los resultados del ejercicio son del siguiente:



MONITOR DEPORTES

Grupo a): Demandantes de primer empleo.

FECHA DE INSCRIPCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
10/12/2018	VENERO ORTEGA, Alberto	APTO

Grupo b): Demandantes desempleados de larga duración.

FECHA DE INSCRIPCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
12/12/2018	RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, Carmen	APTA
12/12/2018	PERERA CAIDO, Ismael	APTO

Por tanto, quedan excluidos aquellos aspirantes que no han superado la fase de adecuación con un mínimo de 5 puntos.

Asimismo, una vez finalizada la fase de la prueba de adecuación al puesto, se procede a su ordenación mediante los criterios de valoración establecidos en las bases, con el siguiente resultado:

El orden de prioridad de los grupos preferentes es:

- a) Demandantes de primer empleo.
- b) Demandante desempleados de larga duración.
- c) Resto de demandantes de empleo.

Tercero: Concluido el proceso de selección, el tribunal, sin rebasar las plazas convocadas, acuerda proponer la contratación de los siguientes candidatos en cada uno de los puestos:

VENERO ORTEGA, Alberto

Establecer, por orden de puntuación, el turno de reserva para el resto de candidatos.

Cuarto: Elevar dicha relación al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización del contrato laboral correspondiente y se requiera la documentación preceptiva en casa caso.

Se hace saber que contra los acuerdos contenidos en la presente Acta, los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidenta levanta la sesión cuando eran las once horas y cuarenta minutos.


Dña. Soledad Díaz Donaire

Don Manuel Cayado Rodríguez

Don Aniceto Fernández Méndez

Don Luis Manuel Méndez Ortíz

El Secretario:


Don José Condiño Sopa